

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 16 DE ENERO DE 2026.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D^a. Carmen Cuevas Romero

D. Felipe José Calvo Serrano.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las once horas y treinta minutos (11:30h) del día dieciséis de enero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
2. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN SEÑALIZACIÓN DE CARGA Y DESCARGA EN C/ MUDANZAS (GEX 2025/34655).
3. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE (GEX 2025/27863).
4. SOLICITUD DE RESERVA DE ZONA DE APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS SANITARIOS (GEX 2025/30315).
5. SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE UNA ZONA CARGA Y DESCARGA EN C/JOSÉ CÓRDOBA REYES (GEX 2025/29073).
6. SOLICITUD DE RETIRADA DE BOLARDOS EN C/ DEAN PADILLA (GEX 2025/28702).
7. SOLICITUD DE RETIRADA DE UN BOLARDO EN C/ALONSO UCLÉS (GEX 2025/30601).
8. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A AGRADECIMIENTO POR DONACIÓN DE PIEZAS AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL (GEX 2026/1164).
9. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A FIJAR LOS PRECIOS DE LAS ENTRADAS DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS (CAC-CABRA 2026) (GEX 2026/166).
10. SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD PUESTO N° 10 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/810).
11. SOLICITUD DE CAMBIO TITULARIDAD DEL PUESTO N° 63 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/902).
12. SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO N° 72 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/914).
13. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE UN PUESTO VACANTE EN EL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2026/717).
14. CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2024/9750, 2018/8725).



Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:



1.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados a los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025.

2.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN SEÑALIZACIÓN DE CARGA Y DESCARGA EN C/ MUDANZAS (GEX 2025/34655).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. M.^a Dulcenombre Casas Marín, en representación de la Cdad. De Propietarios Avda. Andalucía, 4, registrado telemáticamente en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/14304 de fecha 16-12-2025, (expte. Gex 2025/34655), por el que solicita la instalación de placas informativas para aclarar la señalización que ya existe en zona de estacionamiento de carga y descarga en calle Mudanzas.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe-Acctal. de la Policía Local, de fecha 12-01-2026, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 39/2026_fl

Fecha: 12/01/2026

Asunto: Informe sobre señalización

Interesado/a: MARÍA DEL DULCE NOMBRE CASAS MARÍN

Lugar: CL. MUDANZA, 12

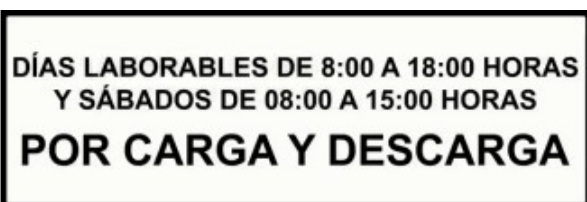
INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En atención a la instancia presentada por Dña. María de la Sierra CASAS MORENO, en representación de la CDAD. PROPIETARIOS AVDA. ANDALUCIA, Nº 4 de la localidad con CIF-H1420683, en la que solicita aclaración sobre la señalización vertical de prohibición de estacionamiento para uso de Carga y Descarga existente en la calle Mudanzas, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Examinado el emplazamiento de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial dentro del T.M. de Cabra (Córdoba), así como con la normativa reguladora de la señalización vertical recogida en el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, se considera necesario proceder a la homogeneización y clarificación de la señalización existente.

SEGUNDO.- A tal efecto, se estima procedente la instalación de dos placas informativas complementarias tipos S-800, asociadas a las dos señales existentes, en las que se indique de forma expresa el horario de aplicación de la restricción, con la siguiente leyenda:

Días laborables, de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 8:00 a 15 horas.



Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

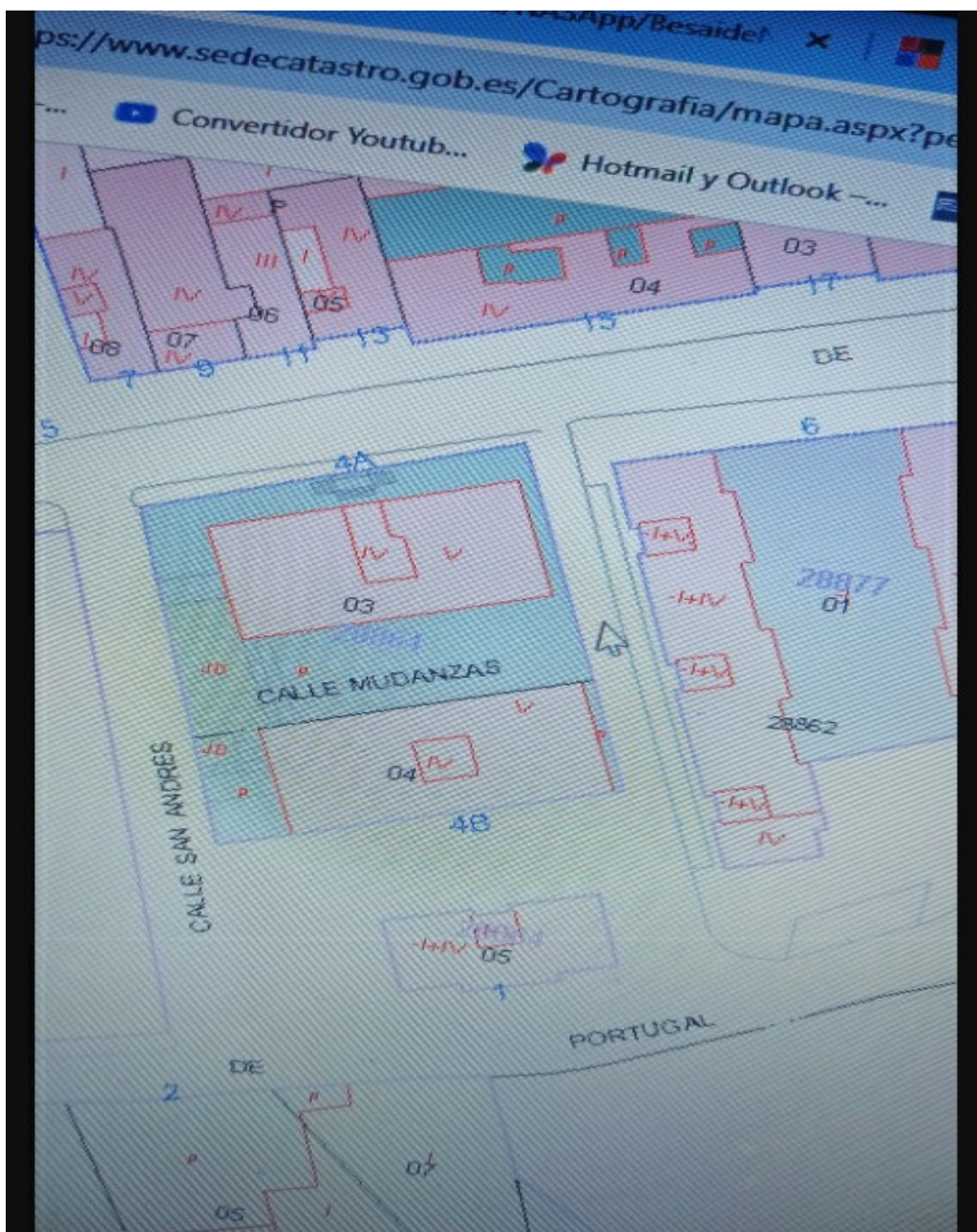
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

TERCERO.- La citada actuación tiene como finalidad evitar interpretaciones erróneas por parte de los usuarios de la vía, mejorar la comprensión de la señalización y garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en materia de tráfico y movilidad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Fdo.: Ignacio Ávila Granados
(Firmada electrónicamente en la fecha de la firma)”



Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA ESTIMAR la solicitud presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. ANDALUCÍA, 4 de la localidad, relativa a la aclaración de señalización vertical de prohibición de estacionamiento para uso de carga y descargar en calle Mudanzas procediendo a instalar dos placas informativas complementarias a las existentes expresando el horario de aplicación y para lo cual se dará traslado de este acuerdo a los servicios municipales a fin de estos que lleven a cabo las acciones pertinentes.

3.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE (GEX 2025/27863).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Pedro Javier Muñoz Arjona, en representación de la Asociación socio-cultural Vecinos Barriada de Belén, registrado telemáticamente en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/11662 de fecha 16-10-2025 (expte. Gex 2025/27863), por el que solicita instalación de señalización en calle Rey Gaspar para vehículos de gran tonelaje.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe-Acctal. de la Policía Local, de fecha 27-10-2025, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 827_2025_fI

Fecha: 27/10/2025

Asunto: Instalación de señalización

Lugar: Rey Gaspar (CL), nº 2

INFORME JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

Vista la petición que nos hace llegar la AAVV Barrio de Belén con RGE 013/RET/E/2025/11662 y como continuación al informe remitido a la O. Técnica Municipal de fecha de 15/12/2022, **se estima conveniente la instalación de una señalización vertical de prohibición** en la que ponga de manifiesto la prohibición de limitación de altura R-205 (máximo 2,8 m) y de tonelaje R106 (máximo 3,5t) para los vehículos que circulan por la vía, entendiéndose esta parte, y salvo su mayor criterio, que daría solución al problema planteado.

De igual forma, se ruega reforzar con una línea longitudinal continua desde la confluencia de Avda. Fuente de las Piedras hasta la señalización vertical existe, en ambos márgenes de la calzada, tal y como se indica en croquis adjunto



Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Fdo: José Antonio Ortiz Reyes

(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA ESTIMAR la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL VECINOS BARRIADA BELÉN de Cabra, procediendo a instalar señalización vertical de prohibición refor referentes a limitación de vehículos de gran tonelaje.

4.-SOLICITUD DE RESERVA DE ZONA DE APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS SANITARIOS (GEX 2025/30315).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Breixo Rodríguez Oliveira, en representación de DIAVERUM SERVICIOS RENALES SL, registrado telemáticamente en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/12741 de fecha 11-11-2025 (expte. Gex 2025/30315), por el que solicita dotar de reserva de aparcamiento para 3 ambulancias junto al centro de hemodiálisis sito en P.I. Calle Gremio de los Transportistas.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe-Acctal. de la Policía Local, de fecha 17-11-2025, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 909/2025_fl

Fecha: 17/11/2025

Asunto: Reserva de estacionamiento para VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SANITARIO

Interesado/a: BRTEIXO RODRIGUEZ OLVEIRA // 36.170.424-A

Adicional interesado: DIAVERUM SERVICIOS RENALES S.L.

Lugar: GREMIO DE LOS AGRICULTORES (CL) S/N

En contestación al escrito presentado por el interesado con fecha 11/11/2025 y número RET.E 12.741, en representación de "DIAVERUM SERVICIOS RENALES S.L.", tengo a bien informar lo siguiente:

PRIMERO. La Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Cabra regula específicamente las reservas de espacios de estacionamiento público para servicios particulares o privados, las cuales podrán concederse por causa justificada y de manera discrecional, quedando sujetas a las obligaciones de pago establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Reservas de Aparcamiento.

SEGUNDO. A tal efecto, la Ordenanza establece que podrán autorizarse "lugares reservados para la prestación de servicios de utilidad pública". En este caso, queda debidamente acreditada la utilidad pública e interés general de la reserva de estacionamiento solicitada y destinada a vehículos de transporte sanitario para la traslado de personas que deban ser tratadas en el centro sanitario.

Por tanto, este Oficial Jefe Accidental que suscribe no observa inconveniente alguno, en materia de Seguridad Vial y Tráfico, para la creación de una nueva zona destinada a la parada y estacionamiento de vehículos sanitarios (AMBULANCIAS) en el lugar descrito en la solicitud.

De autorizarse por esa Alcaldía, la entidad interesada deberá señalizar la zona con una **señal** vertical R-307 con la leyenda **"EXCEPTO AMBULANCIAS"**, así como delimitar la totalidad de los **21 metros** autorizados mediante una línea amarilla en "zigzag", a fin de permitir la instalación de hasta **tres vehículos de transporte sanitario**, conforme al volumen de pacientes que la entidad prevé atender.

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

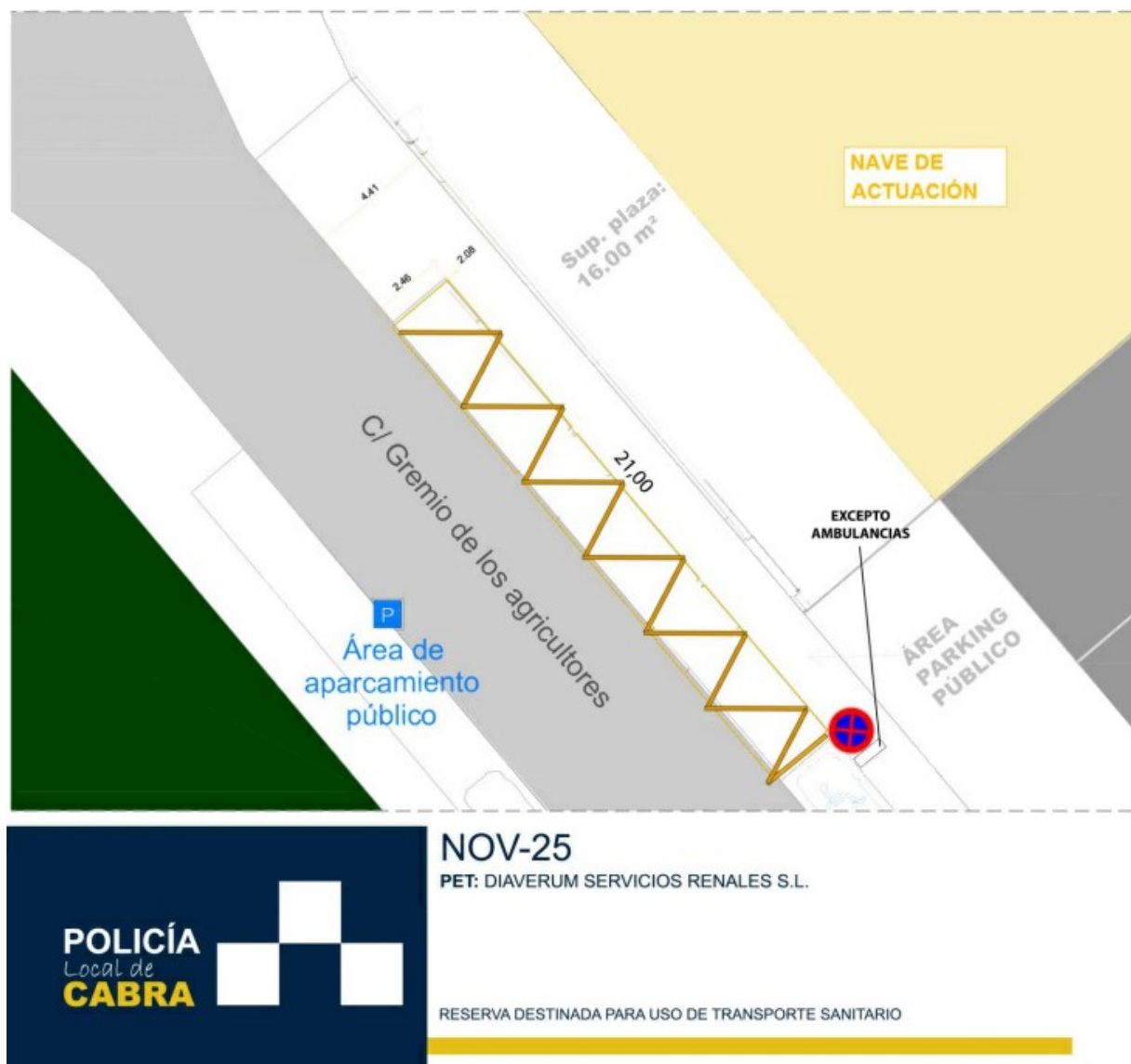
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

Asimismo, dicha autorización deberá quedar supeditada a las condiciones y al tiempo durante el cual la entidad desarrolle su actividad en el lugar indicado, debiendo cesar la autorización en caso de que las circunstancias cambien o sean modificadas por la parte interesada, debiendo correr por cuenta del petionario la instalación y mantenimiento de la señalización.

Se adjunta croquis orientativo de la señalización a instalar



Es cuanto tengo a bien informar salvo, mayor criterio de la Superioridad.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICIA
José Antonio Ortiz Reyes
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA ESTIMAR la solicitud presentada por Diaverum Servicios Renales S.L., relativa a la creación de nueva zona destinada a parada y estacionamiento de vehículos sanitarios mediante señalización vertical y líneas amarillas en zig-zag según el informe transcrito anteriormente y para lo cual se dará traslado de este acuerdo a los servicios municipales a fin de estos que lleven a cabo las acciones pertinentes.

5.-SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE UNA ZONA CARGA Y DESCARGA EN C/JOSÉ CÓRDOBA REYES (GEX 2025/29073).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Isaac Pastor Díaz en representación de Taller de Muebles Herpadi, SL, registrado telemáticamente en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/11788 de fecha 20-10-2025 (expte. Gex 2025/29073), por el que solicita crear zona de aparcamiento de carga y descarga en calle José Córdoba Reyes con esquina de Avenida Andalucía.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe-Acctal. de la Policía Local, de fecha 17-11-2025, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 908/2025_fl

Fecha: 17/11/2025

Asunto: Informe sobre instalación de señalización para CARGA Y DESCARGA

Interesado/a: ISAAC PASTOR DÍAZ // 48871945G

Adicional interesado: TALLER DE MUEBLES HERPADI S.L.

Lugar: JOSÉ CÓRDOBA REYES (CL) /AVDA. ANDALUCIA

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En contestación al escrito presentado por el interesado con fecha 30/10/2025 y N.º RET.E 11788 en representación de "Taller de muebles Herpadi S.L." tengo a bien informar que, por parte de esta Jefatura de Policía, no existe inconveniente alguno, en materia de Seguridad Vial y Tráfico, para la creación de una nueva zona destinada a carga y descarga en la calle José Córdoba Reyes, esquina avenida Andalucía.

A tal efecto, deberá procederse a la señalización de la vía mediante la instalación de una señal vertical R-307 con la leyenda "Laborables de 8 a 18 horas", así como la correspondiente línea amarilla en zig-zag de reserva de estacionamiento, con una longitud aproximada de 12 metros.

La habilitación de esta zona permitirá dar adecuada cobertura tanto a la entidad interesada como a los comercios adyacentes, evitando que los repartidores se vean obligados a cruzar la Avda. Andalucía, vía que soporta un notable volumen de tráfico y cuyo cruce implica un riesgo añadido durante las operaciones de carga y descarga, atendiendo por tanto a las numerosas quejas recibidas de las citadas circunstancias en la zona.

Se adjunta croquis de señalización.

Es cuanto tengo a bien informar salvo, mayor criterio de la Superioridad.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICIA

José Antonio Ortiz Reyes

(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA ESTIMAR la solicitud presentada por Taller de Muebles Herpadi, S.L., creando una nueva zona destinada a carga y descarga con señal vertical y línea amarilla en zig-zag en calle José Córdoba Reyes con esquina Avda. Andalucía, según el informe

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

más arriba transcrito y para lo cual se dará traslado de este acuerdo a los servicios municipales a fin de estos que lleven a cabo las acciones pertinentes.

6.-SOLICITUD DE RETIRADA DE BOLARDOS EN C/ DEAN PADILLA (GEX 2025/28702).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Manuel Aguilera Jaime registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 04266 de fecha 29-09-2025 (expte. Gex 2025/28702), por el que solicita la retirada de tres bolardos en calle Dean Padilla ya que dificulta la maniobrabilidad en la zona de su vado.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe-Acctal. de la Policía Local, de fecha 12-11-2025, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 894/2025 fla

Fecha: 12/11/2025

Asunto: INFORMANDO SOBRE RETIRADA DE BOLARDOS //

Interesado/a: MANUEL AGUILERA JAIME

INFORME DEL SR. JEFE ACCTAL DE POLICIA LOCAL

En relación a la instancia presentada por la parte interesada, visto el informe que me hace llegar los agentes de esta Policía Local con DIP 6244 y 6250 que han girado inspección en la zona, observadas las características de los vehículos a motor con los que el peticionario accede a la zona y comprobadas las dificultades de maniobrabilidad de éste, tengo a bien informar que en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial, no existe inconveniente alguno en la retirada de los tres bolardos indicados en el informe adjunto, siempre y cuando, cuente con el informe favorable de los técnicos urbanísticos de esa Oficina Técnica Municipal.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio de la Superioridad.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

D. José Antonio Ortiz Reyes

(Firmado digitalmente)"



Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud del D. Manuel Aguilera Jaime sobre la retirada de 3 bolardos indicados en el informe arriba transcrito en calle Dean Padilla de la localidad, para lo cual se dará traslado de este acuerdo a los servicios municipales a fin de estos que lleven a cabo las acciones pertinentes.

7.-SOLICITUD DE RETIRADA DE UN BOLARDO EN C/ALONSO UCLÉS (GEX 2025/30601).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. David Merlo Moreno, registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 05365 de fecha 11-11-2025 (expte. Gex 2025/30601), por el que solicita la retirada de bolardo en calle Alonso Uclés ya que dificulta la maniobrabilidad frente a su vado autorizado.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe-Acctal. de la Policía Local, de fecha 17-11-2025, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 901/2025 fla

Fecha: 16/11/2025

Asunto: INFORMANDO SOBRE RETIRADA DE BOLARDOS //

Interesado/a: DAVID MERLO MORENO

INFORME DEL SR. JEFE ACCTAL DE POLICIA LOCAL

En relación a la instancia presentada por la parte interesada, visto el informe que me hace llegar el Oficial de Policía Local con DIP 6227 que ha girado inspección en la zona, observadas las características de los vehículos a motor con

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

los que el peticionario accede a la zona y comprobadas las dificultades de maniobrabilidad de éste, tengo a bien informar que en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial, no existe inconveniente alguno en la retirada de un bolardo instalado justo frente al vado autorizado, he indicado en el informe adjunto, siempre y cuando, cuente con el informe favorable de los técnicos urbanísticos de esa Oficina Técnica Municipal.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio de la Superioridad.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

D. José Antonio Ortiz Reyes

(Firmado digitalmente)"



**POLICIA LOCAL
CABRA
(INFORMES)**

Oficial de Policía N.I.P. 6227

INFORME

NEGOCIADO: Jefatura de Policía Local.

ASUNTO: Retirada bolardo

INTERESADO: David MERLO MORENO

LUGAR: Calle Alonso Uclés núm. 34

POLICÍAS ACTUANTES: 6227 y FP1

FECHA: 13/11/2025

REGISTRO GENERAL: 05365

Por el presente le participo que, personado el Oficial de esta Policía con NIP 6227 en el domicilio referenciado, se contacta con el Sr. MERLO MORENO, pudiendo comprobar in situ como efectivamente le obstaculiza el bolardo situado frente a su vado, pues tiene que realizar multitud de maniobras para acceder a la cochera.-----

Es que por lo que se estima a bien la retirada del bolardo ubicado junto al número 31 de calle Alonso Uclés.-----

Se adjunta reportaje fotográfico.-----

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que proceda.-----

Cabra, a 13 de noviembre de 2025.



OFICIAL DE POLICÍA N.I.P.: 6227

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud del D. David Merlo Moreno sobre la retirada de bolardo ubicado frente a su vado junto al número 31 de la calle Alonso Uclés.

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

8.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A AGRADECIMIENTO POR DONACIÓN DE PIEZAS AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL (GEX 2026/1164).

Se dio cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, fechada el día 15-01-2026, que presenta la siguiente literalidad:

A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A AGRADECIMIENTO POR DONACIÓN DE PIEZAS AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL.

El Primer Teniente de Alcaldía Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local agradecer a los siguientes ciudadanos las donaciones de piezas realizadas durante el año 2025 al Museo Arqueológico, que han sido encontradas en nuestro término municipal:

■ D. GREGORIO ORTUÑO GUARDEÑO, [REDACTED]

➤ D. ANTONIO GARCÍA REYES, [REDACTED]

➤ D. JOSÉ GARCÍA GARCÍA, [REDACTED]

➤ D. JOSÉ GARCÍA MORENO, [REDACTED]

Se adjuntan actas de recepción.

Este gesto es digno de elogio por lo que supone de compromiso con la ciudad de Cabra y con su Patrimonio.

*Firmado electrónicamente el día de la fecha
EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA
DELEGADO DE PATRIMONIO,
Francisco Casas Marín"*

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

1º.- Aceptar la donación y agradecer a D. GREGORIO ORTUÑO GUARDEÑO, D. ANTONIO GARCÍA REYES, D. JOSÉ GARCÍA GARCÍA y a D. JOSÉ GARCÍA MORENO, respectivamente, su generoso gesto.

2º.-Que las piezas donadas pasen a formar parte de los fondos del Museo Arqueológico Municipal.

9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A FIJAR LOS PRECIOS DE LAS ENTRADAS DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS (CAC-CABRA 2026) (GEX 2026/166).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas, de fecha 05-01-2026, del siguiente tenor literal:

A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A FIJAR LOS PRECIOS DE LAS ENTRADAS DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS (CAC-CABRA 2026)

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

La Concejala que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, si procede, los precios de las entradas y bonos del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas (CAC – CABRA 2026), que se celebrará en el Teatro “El Jardinito” los días 30 y 31 de enero y 6 de febrero de 2026, siendo los precios los siguientes:

SEMIFINALES (Días 30 y 31 de enero):

Precio: 3 € por sesión.

BONOS SEMIFINALES (Días 30 y 31 de enero):

Precio: 5 €, válido para las dos sesiones de semifinales.

FINAL (DÍA 6 de febrero):

Precio: 5 €.

Se pondrán a la venta las siguientes entradas:

- 183 entradas por cada sesión de semifinales al precio de 3 euros.
- 100 bonos para las dos semifinales al precio de 5 euros.
- 283 entradas para la final al precio de 5 euros.

En el caso de que no se vendieran los 100 bonos, se pueden vender las entradas individualmente para cada semifinal.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma
LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,
M^{ra} ROSARIO LAMA ESQUINAS”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas más arriba transcrita relativa a fijar los precios de las entradas y bonos del concurso de agrupaciones carnalescas (CAC- Cabra 2026).

10.-SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD PUESTO Nº 10 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/810).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Tamara Filomena Cortés Maldonado, con [REDACTED] registrado de entrada en este ayuntamiento con el n.º 0144, de fecha 09-01-2026, (expte. Gex 2025/810), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto n.º 10 del mercado ambulante, que actualmente figura a su nombre, a favor de D. Lorenzo Alexandru Valentin con documento [REDACTED].

Visto el informe del funcionario encargado del mercados, de fecha 12-01-2026, del siguiente literal:

“NEGOCIADO: MERCADO AMBULANTE
ASUNTO: Cambio de titularidad.

Visto la solicitud con Número de Registro 0153 y fecha del 09/01/2026, para el cambio de titularidad del mercado ambulante del puesto número 10, el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad del puesto 10 perteneciente al Sra. **TAMARA FILOMENA CORTES MALDONADO** a favor de la Sr. **LORENZO ALEXANDRE VALENTIN** tal y como lo recoge el Reglamento Municipal del Mercado Ambulante es su Artículo 9.3 que dice lo siguiente:

“La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA REALIZAR el cambio de titularidad del puesto n.º 10 del mercado ambulante, que actualmente figura a nombre de D^a. Tamara Filomena Cortés Maldonado, a favor de D. Lorenzo Alexandru Valentin, con base en el informe del funcionario encargado del mercado ambulante más arriba transcrito.

11.-SOLICITUD DE CAMBIO TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 63 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/902).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Iván Molina Millán, con [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2025/14715, de fecha 24-12-2025, (expte. Gex 2025/902), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto n.º 63 del mercado ambulante, que actualmente figura a nombre de su padre D. Antonio José Molina Rodríguez con [REDACTED]

Visto el informe del funcionario encargado del mercados, de fecha 07-01-2026, del siguiente literal:

“NEGOCIADO: MERCADO AMBULANTE

ASUNTO: Cambio de titularidad.

Visto la solicitud con Registro Telemático y fecha del 24/12/2025, para el cambio de titularidad del mercado ambulante del puesto número 63, el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad del puesto 63 perteneciente al Sr. ANTONIO MOLINA RODRIGUEZ a favor de la Sr. IVÁN MOLINA MILLAN tal y como lo recoge el Reglamento Municipal del Mercado Ambulante es su Artículo 9.3 que dice lo siguiente:

“La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.”

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA REALIZAR el cambio de titularidad del puesto n.º 63 del mercado ambulante, que actualmente figura nombre de D. Antonio Molina Rodríguez, a favor de D. Iván Molina Millán, con base en el informe del funcionario encargado del mercado ambulante más arriba transcrito.

12.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 72 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/914).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Raúl Moreno Cruz, con [REDACTED] registrado de entrada en este ayuntamiento con el n.º 0158 de fecha 12-01-2026, (expte. Gex 2025/914), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto n.º 72 del mercado ambulante, que actualmente figura a su nombre, a favor de D^a. Tamara Filomena Cortés Maldonado.

Visto el informe del funcionario encargado del mercados, de fecha 12-01-2026, del siguiente literal:

“NEGOCIADO: MERCADO AMBULANTE

ASUNTO: Cambio de titularidad.

Visto la solicitud con Número de Registro 0158 y fecha del 12/01/2026, para el cambio de titularidad del mercado ambulante del puesto número 72, el funcionario municipal informa lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026



D5A468F4A29C5EB4D982

Se puede proceder al cambio de titularidad del puesto 72 perteneciente al Sr. **RAUL MORENO CRUZ** a favor de la Sra. **TAMARA FILOMENA CORTES MALDONADO** tal y como lo recoge el Reglamento Municipal del Mercado Ambulante es su Artículo 9.3 que dice lo siguiente:

“La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.”

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA REALIZAR** el cambio de titularidad del puesto n.º 72 del mercado ambulante, que actualmente figura nombre de D. Raúl Moreno Cruz, a favor de D^a. Tamara Filomena Cortés Maldonado, con base en el informe del funcionario encargado del mercado ambulante más arriba transcrito.

13.-INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE UN PUESTO VACANTE EN EL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2026/717).

Se dio cuenta del escrito emitido por la Secretaría Municipal de fecha 12-01-2026 del siguiente literal:

“Expediente GEX n.º: 2026/717

Procedimiento: ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL UN PUESTO VACANTE EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CÁNON MÁS ALTO.

Documento firmado por: La Secretaria Acctal.

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía n.º 2025/6106 de fecha 12 de marzo de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, por cualquier título, les pertenezcan, y está orientado en su totalidad a la consecución de sus fines. Corresponde su gestión a la propia entidad o entidades dependientes, que la ejercerán bajo su responsabilidad directa, salvo la de los elementos del patrimonio que se hallen adscritos a los fines de las entidades de cooperación en que estén integradas. Los elementos del patrimonio de las entidades locales, en atención al uso o servicio destinado, se clasifican en demaniales y patrimoniales. Los bienes comunales, que son aquellos cuyo aprovechamiento corresponde al común de los vecinos, tienen la consideración de dominio público.

La utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes:

— Uso común, el correspondiente por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impida el de los demás.

— Uso privativo, el constituido por la ocupación de una parte del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás.

El uso privativo, con o sin modificación o transformación del dominio público, y el anormal estarán sujetos a concesión demanial. Por modificación o transformación del dominio público se entiende cualquier alteración sustancial de la configuración física del bien, incluida la construcción de edificaciones o instalaciones de carácter permanente y estable o demolición de las existentes.

La adjudicación de puestos de mercado de abastos tiene la consideración de contrato patrimonial, concesión demanial, cuya adjudicación deberá hacerse mediante concurso o adjudicación directa en los supuestos excepcionales previstos en la legislación patrimonial.

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

La legislación patrimonial remite a la legislación de contratos en cuanto la preparación y adjudicación del contrato de concesión demanial, lo que obliga a la licitación electrónica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 28 a 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Reglamento del Mercado de Abastos del Municipio de Cabra aprobado por el Pleno el 22 de Febrero de 2016 y publicado en el BOP de la Provincia el 31 de mayo de 2016.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios prestados en el mercado, matadero y acarreo de carnes para el 2020.

TERCERO. De conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos, con las especialidades establecidas en dicho reglamento, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

Asimismo, el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (de carácter básico de conformidad con lo establecido en su Disposición Final Segunda) indica que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia.

De acuerdo con la remisión que efectúa la legislación patrimonial serán aplicables a este contrato, las normas de preparación de los contratos, artículos 115 a 130 de la LCSP y las normas generales de adjudicación de los contratos, artículos 131 a 155 de la LCSP.

Asimismo, resultarán aplicables las disposiciones relativas al uso de medios electrónicos contenidas en las Disposiciones adicionales 15, 16 y 17, de modo que las notificaciones se realizarán mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica y la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

CUARTO. Según el artículo 58.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, establece que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos, con las especialidades establecidas en dicho reglamento, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso. El procedimiento para el otorgamiento de concesiones podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada.

QUINTO. Las concesiones, según dispone el artículo 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, en ningún caso podrán otorgarse por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración de las licencias y concesiones será de setenta y cinco años, a no ser que la normativa sectorial aplicable señale otro.

Las licencias y las concesiones se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local. El órgano competente según el Reglamento del Mercado de Abastos es la Junta de Gobierno Local.

Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes para utilización de los bienes de dominio público local.

SEXTO. Sin perjuicio de añadir otras que se juzguen convenientes, las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue la concesión deberán hacer referencia a los siguientes extremos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006:

- a) Objeto y límite de la concesión.
- b) Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el concesionario.
- c) Plazo, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- d) Obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y Entidad Local.

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

- e) Régimen de los precios aplicables a los servicios que pudieran destinarse al público.
- f) Subvención, en su caso, clase y cuantía, con indicación de plazo y formas de su entrega al concesionario.
- g) Régimen de garantías.
- h) Canon que hubiere de satisfacer a la entidad Local el concesionario.
- i) Obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- j) Revisión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.
- k) Facultad de la entidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- l) Penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario.
- m) Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- n) Facultad de la entidad Local de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma

SÉPTIMO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público es el siguiente:

A. Justificada la necesidad o conveniencia municipal de llevar a cabo la concesión del bien, el fin o fines a que pretende destinarse y el procedimiento de adjudicación que se proponga seguir, se efectuará una valoración del bien de dominio público objeto de la concesión. (En el presente caso viene constituida por la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios prestados en el mercado, matadero y acarreo de carnes para el 2020 aprobada por el Ayuntamiento Pleno).

B. El procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación. El anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de conformidad con el artículo 135 de la LCSP.

C. Las ofertas de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones, y se presentarán por los interesados en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

D. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación. De conformidad con el punto 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP, la mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico#presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

E. De conformidad con el punto 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP y con el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la composición de la Mesa de contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

H. La Mesa de contratación calificará previamente la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador, y de su representante, en su caso, que deberá presentarse por los licitadores en archivo electrónico.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, otorgará plazo para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días naturales contado desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público.

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

I. La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más alto.

J. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el Pliego de Condiciones y constituya garantía definitiva.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

K. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

L. De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, el contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Teniendo en cuenta lo preceptuado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incócese expediente de autorización para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público (BDP), para la adjudicación bajo régimen de concesión administrativa del puesto que se encuentren sin ocupar en el Mercado Municipal de Abastos, mediante el sistema de concurrencia competitiva, habida cuenta que el número de licencias a otorgar resulta limitado.

SEGUNDO.- Elabórese el pliego de condiciones administrativas que habrá de regir la autorización pretendida e infórmese jurídicamente el expediente.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del siguiente puesto del Mercado de Abastos que se encuentran sin ocupar y apto para destinarlo al servicio público: Núm. 45, descritos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

CUARTO.- Que se publique anuncio de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incócese expediente de autorización para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público (BDP), para la adjudicación bajo régimen de concesión administrativa del puesto que se encuentren sin ocupar en el Mercado Municipal de Abastos, mediante el sistema de concurrencia competitiva, habida cuenta que el número de licencias a otorgar resulta limitado.

SEGUNDO.- Elabórese el pliego de condiciones administrativas que habrá de regir la autorización pretendida e infórmese jurídicamente el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del siguiente puesto del Mercado de Abastos que se encuentran sin ocupar y apto para destinarlo al servicio público: Núm. 45, descritos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

CUARTO.- Que se publique anuncio de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

14.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2024/9750, 2018/8725).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

14.1.-CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO EN LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA (GEX 2024/9750).

Vista la certificación nº 4 y factura de la obra relativa a rehabilitación de edificio para Centro Cívico en la Barriada Virgen de la Sierra de Cabra, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L., con CIF: B-90414954, expediente Gex 2024/9750, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (34.655,71 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 15-01-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la certificación.

14.2.-CERTIFICACIÓN Nº 62 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº62 y factura de la obra relativa a "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA) expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con CIF: A-79486833 expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.068,80€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 14-01-2026, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos (11:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

D5A4 68F4 A29C 5EB4 D982



D5A468F4A29C5EB4D982

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-01-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-01-2026